



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01820

Asunto: resuelve solicitud

Se advierte que la respuesta de transunion reposa en el archivo 5° del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital por lo que basta acceder a él para obtenerla.

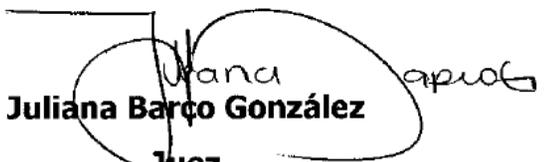
Respecto a la adición a la solicitud de medidas cautelares se advierte que como el proceso fue suspendido desde el 1 de abril de 2024 por la apertura del trámite de negociación de deudas, y la solicitud de adición se allegó el 8 de abril de 2024, el Juzgado no accederá a lo solicitado.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 25 abril de 2024

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f605265fd659020ed87316c72291b96e05e12b7c7c2699440697c645b8f42fde**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>